



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión celebrada en las instalaciones del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, siendo las 16:30 horas del día 17 de julio de 2024.

Se reúnen los miembros de la Mesa abajo relacionados al objeto de analizar el expediente 11/2024 cuyo objeto es la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

ASISTENTES

PRESIDENTE

Dña. Nieves Espejo Fernández-Gallego, Directora de Organización.

SECRETARIA

Dña. Cecilia Enríquez Enríquez, Secretaria General.

VOCALES

Dña. Raquel Galindo Fernández, Adjunta a Dirección Financiera

D. Manuel Aguirre, Director de Instalaciones y NNTT

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 11/2024 - LOTE 1
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 11/2024 - LOTE 2
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 1
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 1
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 2
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 2
- 7.- Propuesta adjudicación: 11/2024 -

Se expone

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 11/2024 - LOTE 1

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo por procedimiento abierto ordinario. Habiendo concurrido dos empresas que presentaron la documentación



acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación y han sido ya admitidas en sesión previa.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración emitido por los técnicos sobre la documentación incluida por las empresas admitidas en el sobre electrónico nº 2, de fecha 11 de julio de 2024, que ha sido publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado este mismo día y que es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO PUNTUACIONES JUICIO DE VALOR

EXPEDIENTE 11/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA EL PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA (FYCMA).

VALORACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

El presente informe se redacta con el objeto de presentar a la Mesa de Contratación una propuesta de valoración de la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras al procedimiento para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Las empresas que han presentado oferta al procedimiento de referencia son las siguientes:

LOTE 1

- Endesa Energía S.A.U.
- Iberdrola Clientes S.A.U.

LOTE 2

- Endesa Energía S.A.U.

Para la realización del presente informe propuesta se ha dispuesto de los siguientes datos de partida:

- 1) Documentación presentada por los licitadores en el sobre relativo a “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”.
- 2) Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones Técnicas, objeto del concurso.

Se procede al análisis y valoración de las propuestas presentadas por las empresas citadas anteriormente:

LOTE 1 - Suministro energía eléctrica

CRITERIO Nº1. Propuesta técnico comercial (14 puntos)



En este apartado se valorará la propuesta técnico-comercial ofertada objeto del presente pliego. Específicamente, se realizará la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Servicios de atención y resolución de incidencias: métodos de acceso, gestor de servicio, disponibilidad y tiempos de respuesta. (4 puntos)
- b) Facilidad y calidad de la información disponible a través de los servicios de información on-line habituales (facturas, curvas, etc.). (3 puntos)
- c) Capacidad y calidad de los servicios online y tiempo real habilitados específicamente para FYCMA (teleacceso a las medidas de contador registrador, avisos SMS, alarmas, bajo coseno de phi, exceso de potencia consumida, etc.). (3 puntos)
- d) Soporte técnico al cliente durante el contrato (dudas, estudios y/o análisis de medidas de eficiencia sin cargo, propuestas de evolución y mejora). (3 puntos)
- e) Propuestas de equipamiento que redunde en mejora de la eficiencia y/o disminución de consumo con cargos justificados. (1 punto)

Documentación: Los licitadores deberán presentar una memoria técnica según lo indicado anteriormente.

- **ENDESA ENERGÍA S.A.U. (10,5 puntos)**

Presenta una descripción técnica general y documentos de detalle de propuestas concretas. Identifica la empresa y las personas de referencia. Teléfono 24 hrs de soporte general y correo. Datos para localización del gestor del contrato. Soporte comercial y técnico desde Málaga.

Dispone una WEB para clientes, de la que incluyen un manual de uso. Esta WEB parece completa.

Endesa dispone de la plataforma de monitorización SGE que permite la obtención diaria de datos o más rápida. Incluye documento de uso. Dispone de otras posibilidades de simulación y comparativa. No requiere de equipos adicionales a los ya instalados.

No se incluye ninguna propuesta concreta a nivel de equipamiento.

- **IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (6 puntos)**

Iberdrola presenta una hoja resumen donde asevera su cumplimiento de requisitos, aunque en muchos casos no hay información del nivel de detalle solicitado o aportado por otras propuestas, excepto en el caso de la WEB de clientes.



No aporta datos de accesos, soporte o gestores

No se incluye ninguna propuesta concreta a nivel de equipamiento.

CRITERIO N°2. Mejoras sin cargo (6 puntos)

Se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas por los licitadores que a juicio de FYCMA supongan un mayor valor añadido al contrato objeto del presente pliego. El criterio general de valoración será el ahorro de coste directo generado y/o el ahorro esperado tras la aplicación de la mejora. En el caso de las colaboraciones, su impacto comercial. Específicamente, se realizará la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Instalación de equipamiento que redunde en mejora de la eficiencia y/o disminución de consumo sin cargos adicionales (tanto en gas como en electricidad). (2 puntos)
- b) Mantenimiento de centros de transformación y/u otro equipamiento sin cargo. (2 puntos)
- c) Compromiso de colaboración con presencia, aportaciones materiales y/o patrocinio en los eventos realizados en FYCMA en materias relacionadas con la energía. (2 puntos)

Documentación: las licitadoras deberán presentar declaración responsable indicando las mejoras señaladas en el presente criterio.

- ENDESA ENERGÍA S.A.U. (2 puntos)

Endesa presenta varias propuestas, alguna de las cuales corresponden a valoraciones del criterio 1. Entre las que corresponden a este criterio, destaca el compromiso de mantenimiento de los centros de transformación.

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (0 puntos)

No presenta propuestas.

Resumen de puntuaciones obtenidas

CRITERIOS DE ADJUDICACION CUYA VALORACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (20 puntos)	ENDESA	IBERDROLA
CRITERIO N°1. Propuesta técnico comercial (14 puntos)	10,5	6
CRITERIO N°2. Mejoras sin cargo (6 puntos)	2	0
TOTAL PUNTUACIÓN	12,5	6

”



Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, prestar su conformidad con el informe de valoración y conforme al mismo se acuerda excluir al licitador Iberdrola Clientes SAU, con CIF A95758389, por los motivos que se exponen a continuación:

La empresa Iberdrola Clientes SAU (NIF: A95758389) ha sido excluida del procedimiento de adjudicación del Lote I del expediente 11/2024 debido a que no ha alcanzado el umbral mínimo de 12 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, conforme a lo establecido en la cláusula 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en cumplimiento del artículo 146.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El artículo 146.1 a) de la LCSP establece que los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor pueden tener asignado un umbral mínimo de puntuación acumulada necesario para continuar en el proceso selectivo. En el presente procedimiento, la cláusula 17 del Anexo I del PCAP fija dicho umbral mínimo en 12 puntos. Iberdrola Clientes SAU ha obtenido una puntuación de 6 puntos en los criterios de juicio de valor, por lo que no cumple con el umbral requerido y, en consecuencia, su oferta ha sido excluida del procedimiento de adjudicación.

Se establece en la cláusula 27 del PCAP, sobre “Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones”, que “La Mesa de Contratación acordará la exclusión de este procedimiento de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: (...) b) La documentación (propuesta técnica o propuesta económica) no se ajusten a lo exigido en el presente Pliego de Cláusulas”

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 11/2024 - LOTE 2

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo por procedimiento abierto ordinario. Habiendo concurrido una única empresa a este lote que presentó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación y ha sido ya admitida en sesión previa.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración emitido por los técnicos sobre la documentación incluida por la empresa admitida en el sobre electrónico nº 2, de fecha 11 de julio de 2024, que ha sido publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado este mismo día y que es del siguiente tenor literal:

“LOTE 2 - Suministro gas natural



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (A INCLUIR EN EL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2)20 PUNTOS

CRITERIO N°1. Propuesta técnico comercial (14 puntos)

En este apartado se valorará la propuesta técnico-comercial ofertada objeto del presente pliego. Específicamente, se realizará la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Servicios de atención y resolución de incidencias: Métodos de acceso, Gestor de servicio, disponibilidad y tiempos de respuesta. (4 puntos)
- b) Facilidad y calidad de la información disponible a través de los servicios de información on-line habituales (facturas, curvas, etc.). (3 puntos)
- c) Capacidad y calidad de los servicios online y tiempo real habilitados específicamente para FYCMA (teleacceso a las medidas de contador registrador, avisos SMS, alarmas, etc.). (3 puntos)
- d) Soporte técnico al cliente durante el contrato (dudas, estudios y/o análisis de medidas de eficiencia sin cargo, propuestas de evolución y mejora). (3 puntos)
- e) Propuestas de equipamiento que redunde en mejora de la eficiencia y/o disminución de consumo con cargos justificados. (1 punto)

Documentación: Los licitadores deberán presentar una memoria técnica según lo indicado anteriormente.

- **ENDESA ENERGÍA S.A.U. (12 puntos)**

Endesa presenta documentación exponiendo los mecanismos de contacto, incluyendo el gestor personal, así como capacidades de su web de clientes y de la específica para gestión energética. También incluye servicios de asesoramiento técnico y energético.

CRITERIO N°2. Mejoras sin cargo (6 puntos)

Se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas por los licitadores que a juicio de FYCMA supongan un mayor valor añadido. El criterio general de valoración será el ahorro de coste directo generado y/o el ahorro esperado tras la aplicación de la mejora. En el caso de las colaboraciones, su impacto comercial. Específicamente, se realizará la evaluación de los siguientes aspectos:



- a) Instalación de equipamiento que redunde en mejora de la eficiencia y/o disminución de consumo sin cargos adicionales (tanto en gas como en electricidad). (2 puntos)
- b) Mantenimiento de punto de acceso a gas, sistema automático de corte, y otro equipamiento sin cargo. (2 puntos)
- c) Compromiso de colaboración con presencia, aportaciones materiales y/o patrocinio en los eventos realizados en FYCMA en materias relacionadas con la energía. (2 puntos)

Documentación: las licitadoras deberán presentar declaración responsable indicando las mejoras señaladas en el presente criterio.

- ENDESA ENERGÍA S.A.U. (0 puntos)

Endesa presenta propuestas cuya valoración corresponde realmente al criterio 1, y se han valorado en ese criterio.

Resumen de puntuaciones obtenidas

CRITERIOS DE ADJUDICACION CUYA VALORACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (20 puntos)	ENDESA
CRITERIO N°1. Propuesta técnico comercial (14 puntos)	12
CRITERIO N°2. Mejoras sin cargo (6 puntos)	0
TOTAL PUNTUACIÓN	12

Se eleva a la Mesa de Contratación el presente informe”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, prestar su conformidad con el informe de valoración.

Se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 1

Se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de la empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida.



4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 1

Tras el análisis de la documentación contenida en el sobre/archivo electrónico número 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, se procede a su valoración, con el siguiente resultado:

A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.:

CRITERIO Nº1. Mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 494357,05 euros. Puntuación: 80. Motivo: Endesa Energía S.A.U. ha obtenido la puntuación máxima de 80 puntos en los criterios objetivos debido a que es la única oferta válida presentada para el Lote 1, tras la exclusión de la otra licitadora por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación en los criterios subjetivos. La oferta de Endesa Energía S.A.U., con un importe total de 494.357,05 €, ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 2

Se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas" de la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 11/2024 - LOTE 2

A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.:

CRITERIO Nº1. Mejor oferta económica LOTE 2 Valor introducido por el licitador: 74210,40 euros. Puntuación: 80 Motivo: Endesa Energía S.A.U. ha obtenido la puntuación máxima de 80 puntos en los criterios objetivos debido a que es la única oferta válida presentada para el Lote 2. La oferta de Endesa Energía S.A.U., con un importe total de 74,210.40 €, ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP

7.- Propuesta adjudicación: 11/2024

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la licitadora, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a la puntuación obtenida por la licitadora en las diferentes fases:

+ 1 - Lote I: Suministro de energía eléctrica

Orden: 1NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 12.5

Total criterios CAF: 80

Total puntuación: 92.5



Orden: 2NIF: A95758389 Iberdrola Clientes SAU

Total criterios CJV: 6

Total criterios CAF:

Total puntuación: 6

+ 2 - Lote II: Suministro de gas natural

Orden: 1NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 12

Total criterios CAF: 80

Total puntuación: 92

Dña. Cecilia Enríquez Enríquez
SECRETARIA

Dña. Nieves Espejo Fernández-Gallego
PRESIDENTA